

DGCL
A

LA ESTADÍSTICA TERRITORIAL.

AÑO DE 1875.

T. H.: 135 011

CB. 1207289

MIGUEL MIRANDA

LOPE DE VEGA, 19

28014 - MADRID

TELF. 914 294 576

DGCL
A

LA ESTADÍSTICA TERRITORIAL.

AÑO DE 1875.

Tít.: 135 011

CB. 1207289

UNIVERSITY OF MICHIGAN

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

LA ESTADÍSTICA TERRITORIAL

1900



OBSERVACIONES

· SOBRE LA

ESTADÍSTICA TERRITORIAL,

· POR

JUAN CALLEJO Y MADRIGAL.

Valladolid 4 de Agosto de 1875.



MADRID:

IMP. DE J. M. PEREZ, CORREDERA BAJA DE SAN PABLO, 27.

1876.

ORSENY ALONSO

1910

ESTADÍSTICA DE LA AGRICULTURA

El presente trabajo es el resultado de un estudio que se ha realizado en el Departamento de Agricultura y Fomento de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas de la República de Chile, durante el año 1910.

El estudio se ha dividido en dos partes: la primera trata de la agricultura en general, y la segunda de la agricultura de cada una de las provincias de la República.

En la primera parte se trata de la producción de los principales productos agrícolas, de la superficie cultivada, de la mano de obra empleada, etc.

En la segunda parte se trata de la agricultura de cada una de las provincias de la República, describiendo la producción de los principales productos agrícolas, la superficie cultivada, la mano de obra empleada, etc.

Este estudio es el resultado de un trabajo que se ha realizado en el Departamento de Agricultura y Fomento de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas de la República de Chile, durante el año 1910.



R. 103875-

PRÓLOGO.

En los mejores años de mi vida, por causas conocidas de mis contemporáneos, he debido el bienestar de la familia, que no ha contado con otros recursos que los de mi trabajo, al arte de medir tierras.

El resultado satisfactorio de tan noble ejercicio, me ha inclinado á favor de una profesion llamada á resolver cuestiones de suma trascendencia, y he adquirido la grata conviccion de que, una de las cualidades que distinguen á los Agrimensores, es la probidad.

A los Agrimensores dedico este opúsculo.

Serán, si se quiere, los últimos en las teorías sublimes de la matemática, pero ¿quién, con razon, les negará la mayor competencia para medir, deslindar, dividir y apreciar los terrenos, en sus demarcaciones respectivas?

No es el trabajo que les ofrezco un tratado de enseñanza, porque seria inútil ó pretencioso al ménos. Profesores titulados, saben tanto, más acaso, de lo que yo pudiera enseñarles; y nunca lo haria con el método y per-

feccion que se admira en muchos autores nacionales y extranjeros.

Me limitaré á pocas advertencias, hijas del estudio y meditacion sobre los resultados obtenidos en el campo de las operaciones. Si las consideran útiles y el Gobierno acepta el proyecto que he tenido la audacia de presentarle para averiguar, de un modo rápido, económico y sin temor á ocultaciones, toda la riqueza territorial de nuestra pátria, pueden aplicarlas cuando sean llamados.

Y como tengo el convencimiento, quizá erróneo, de que cualquiera otro medio, fuera de la parcelacion, ha de ser infructuoso; creyendo asimismo que la excelencia del que he propuesto consiste en la medida de cada parcela, entiendo tambien que esta operacion, detallada y minuciosa, debe encomendarse á los geómetras prácticos, los cuales, por más que conozcan otros instrumentos perfeccionados de aplicaciones complicadas, se han valido constantemente del cartabon y del compás ó la cadena, que juzgo los más útiles para el objeto.

Admitan, pues, esta pequeña ofrenda de compañerismo y de cariñosa simpatía, distante, muy distante, de pretensiones vanas, que rechaza la modestia de mi carácter.

EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Juan Callejo y Madrigal, Abogado y Secretario de la Diputacion provincial de Valladolid, eleva á la sabiduría de V. E. el adjunto procedimiento para que, examinado detenidamente, decida si puede servir como medio fácil, rápido y seguro, de llevar al Gobierno los datos necesarios, no solo para que sean justos y proporcionados los impuestos, si que tambien para los demás cálculos económicos que interesen á la propiedad agrícola española.

No se trata, Excmo. Sr., de una obra artística de mérito relevante en sus detalles, innecesaria á objeto de tamaña importancia. No tiene la pretension el que la ofrece, de que sea perfecta en absoluto.

V. E. sabe los muchos gastos que al Tesoro han ocasionado las comisiones estadísticas, cuyos trabajos de triangulacion podrán servir, con fruto, á la formacion de un mapa geográfico; pero que á juzgar por los resultados, no llevarán á la conciencia del Gobierno la verdadera propiedad territorial.

La estadística de la villa de Rueda, tal y como aparece desde 1846, si es la única en su clase, no lo es ménos en el resultado práctico de la tributacion; pues no se ha dado un solo caso que implique desconformidad de los terratenientes, en la cantidad asignada á sus tierras, haciéndola servir para cuestiones testamentarias y para dirimir las contiendas entre el propietario y el obrero.

Pues bien, Excmo. Sr.; si en la villa de Rueda

se han hecho imposibles las ocultaciones, obléguese á los demás pueblos del territorio español á que lleven á cabo igual procedimiento, bajo la inspeccion de los Gobernadores, admitiendo juicio contradictorio entre los hacendados medianedos, y tendrá el Gobierno datos estadísticos de la riqueza territorial, del número de sus propietarios, así como de las hectáreas que se destinan á cada producto.

Segun se acredita por el certificado del croquis, seis meses bastaron para reducir á planos parcelarios la jurisdiccion de Rueda, que comprende 4.000 y más hectáreas; y será bastante conceder un año á las demás localidades de la Península, para la terminacion de trabajos que no han menester más instrumentos que el cartabon y compás ó cadena, hábilmente manejados.

Si el Gobierno establece una sola escala para el levantamiento de planos; si exige de los respectivos Gobernadores un ejemplar de los que comprenda cada Municipio, puede reunir la estadística general y parcelaria de la Nacion española, y formar uno de los monumentos más importantes á la administracion del país.

Si el Gobierno adopta el indicado procedimiento, aparte de otras ventajas, llevará á cabo una obra, hasta hoy insuperable, sin ocasionar el menor gasto al Tesoro público, que hará imposibles las ocultaciones, causa principal de que los tributos no hayan estado en proporcion de la riqueza.

El exponente propone á V. E. para que los modifique y amplíe, hasta donde los considere necesarios, los medios siguientes:

1.º Cada distrito municipal, en un plazo que no deberá exceder de un año, llevará á cabo, por medio de planos iguales al modelo adjunto, la medida general parcelaria de su jurisdiccion, expresando las cabidas de las heredades en la medida agraria del país, y la reduccion de hectáreas, sujetándose á la escala que el Gobierno designe.

De cada plano se harán tres ejemplares: uno se conservará en el archivo; otro se remitirá á la Diputacion provincial y otro al Gobierno.

2.º El Gobierno concederá un término prudencial á los propietarios para que reclamen la rectificacion de sus heredades; y trascurrido, el Estado se incautará de aquellas que se hayan omitido y del terreno excedente al que resulte asignado á las parcelas contenidas en los planos.

3.º Sin perjuicio de la disposicion anterior, y terminado el segundo plazo, no podrá hacerse inscripcion ni intentarse demanda por los que se crean dueños de fincas no comprendidas en los planos referentes á los términos donde radiquen.

A V. E. suplica se digne admitir el proyecto, bien expresado en el adjunto croquis si le juzga digno, y conceder, al que tiene la honra de presentarle, el privilegio y demás derechos á que se le considere acreedor.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Valladolid 5 de Julio de 1875.

Excmo. Sr.: Juan Callejo Madrigal.

PRIMERA PARTE.

IMPORTANCIA DE LA ESTADÍSTICA TERRITORIAL.

Reconocido el derecho de propiedad, quedó establecida la sociedad humana, y por inmediata consecuencia, el propósito colectivo de garantizar aquel derecho.

La sociedad legisló y estableció sus pactos, y para el debido cumplimiento, desde los tiempos más remotos confirió funciones, delegó parte de las fuerzas vivas, con el fin de asegurar la propiedad y los demás otros derechos reconocidos y anejos al hombre asociado.

Los individuos que fueron llamados á ejercer dichas funciones y los que han constituido y constituyen la fuerza pública oficial, para que las garantías sean un hecho, se inhabilitaron á la producción necesaria y fatalmente, y se ha hecho preciso hacerles partícipes de los productos generales, según las necesidades legalmente reconocidas; y de aquí la tributación en la parte proporcional á la riqueza de cada individuo.

Sentados á vuela pluma estos principios

que, segun unos pueden llamarse de derecho natural, de derecho público segun otros, ó ambas cosas á la vez, sobre los cuales se han hecho larguísimos comentarios, que han creado antagonismos entre diversas escuelas, entraremos en la parte concreta de este capítulo, dejando para las Academias filosófico-legales tan elevadas controversias.

Para que la tributacion sea tan justa como debe y puede serlo, en lo que respecta á la riqueza territorial, es necesario conocer la extension de esta riqueza y qué parte disfruta cada uno de los propietarios contribuyentes.

No podrá el Gobierno señalar cuota á localidad determinada, sin conocer antes su riqueza y la de todas aquellas que, bajo el nombre de pueblos ó Municipios, forman lo que se llama Estado.

Procediendo del conocimiento de las partes, método analítico aquí ineludible, vendrá el conocimiento del todo; y aplicando á este el total del impuesto calculado, nada más fácil que la distribucion proporcional.

Mientras que la riqueza permanezca oculta é indefinida, se corre el peligro de imponer más ó ménos, á una parte indeterminada, en beneficio ó daño de la conocida; y el no ménos lamentable de arruinar al contribuyente de buena fé, protegiendo al ocultador indolente ó malicioso.

Si en todas las épocas se ha comprendido la necesidad de llevar al Gobierno un estado, lo exacto posible, de la riqueza territorial, no tan solo por lo que se refiere al sistema de impuestos ó cargas públicas, si que tambien para cálculos agronómicos importantes al fomento de las industrias productoras, desde que fueron suprimidos los diezmos, aforos y alcabalatorio, datos falibles expuestos al fraude por la ocultacion de los productos, datos que, por otra parte, castigaban al agricultor laborioso y alimentaban, permítasenos la frase, el punible abandono de muchos grandes propietarios que dejaron en erial é improductivas las más fértiles comarcas, la necesidad es más imperiosa.

Hoy las utilidades territoriales, base de la contribucion que lleva su nombre, se calculan, no por los rendimientos, sino por la extension y calidad de las fincas laborables.

Hágase préviamente la verdadera liquidacion de la propiedad rústica, separando la cantidad que de ella se aplica á cada producto, en el acto de la medicion, cosa bien sencilla, y la clasificacion vendrá con rapidez y sin violencia.

El interés individual, el más hábil de todos los agentes, provocará las comparaciones y se apreciarán las diferencias con el auxilio de los análisis, en las diferentes zonas, si no

bastase el juicio de los peritos, apoyado en el perfecto conocimiento de la produccion, por un número determinado de cosechas.

El cínico egoismo ha prevalecido, aun entre los propietarios territoriales de buen concepto, reputados como hombres de ley.

De frente con las necesidades del Estado, á serles posible, han eludido el pago de los tributos.

Los Gobiernos han reclamado, veces repetidas á los terratenientes, declaraciones juradas de sus prédios; han hecho intimaciones de comiso, ofreciendo á los denunciadores una parte no despreciable de las fincas sustraídas á la tributacion.

Las ocultaciones han continuado sin temor á las amenazas; y siguen los males consiguientes á la injusticia con que se reparten los tributos; y el Estado carece de mayores rendimientos, en las crisis más apremiantes, dando lugar á que los contribuyentes de buena fé levanten las cargas que debieran pesar sobre los defraudadores.

Se explican bien los resultados negativos de las declaraciones, si se medita lo difícil que es probar el fraude en fincas mal identificadas. Habria necesidad de recurrir á operaciones lentas y costosas; y si á esto se agregan las divisiones que ha tenido la propiedad con la desamortizacion civil y eclesiástica, es

incalculable el trabajo de hacer el verdadero deslinde en puntos distintos en cada término municipal.

Existen, es verdad, libros catastrales en muchos pueblos, y algunos archivos provinciales conservarán los ejemplares de vastas demarcaciones.

Estos documentos, sin duda importantísimos en los años próximos á su confeccion, faltos los más en el día, de las necesarias adiciones, de signos topográficos, han venido á ser ineficaces por imperfectos, por incompletos y por las alteraciones infinitas que han sufrido las heredades descritas, efecto de la constante trasmision.

Creemos haber demostrado á grandes rasgos, no solo la importancia, sino la necesidad de una nueva y más perfeccionada estadística territorial, en armonía con el derecho sagrado de la propiedad y con los adelantos de la época que atravesamos.

SEGUNDA PARTE.

PROCEDIMIENTO PARA LLEVAR Á CABO LA ESTADÍSTICA TERRITORIAL DE ESPAÑA.

Condensado nuestro pensamiento en la exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, al redactar estas observaciones nos hemos propuesto ser muy lacónicos; pero no será difícil quebrantemos el propósito, en parte, y que alteremos el orden, envolviendo en este capítulo consideraciones no aplicables al material procedimiento; pero que, sin embargo, en nuestra opinion, han de hacerle más recomendable.

No recordamos las disposiciones gubernamentales que establecieron las comisiones estadísticas ni la época de su creacion, si bien para no equivocarnos, diremos que no bajará su fecha de más de quince años.

Tampoco estamos seguros, si uno de los fines de dichas comisiones, fué averiguar la riqueza territorial. En el caso afirmativo, y por más que no se haya logrado tan importante objeto, no intentamos, ni mucho mé-

nos, dirigir censura á los geógrafos y estadistas encargados de trabajos delicados y penosos, seguros de que los habrán ultimado conforme al derrotero que el Gobierno les trazara.

Respetando inteligencias superiores, simples geómetras, confesamos nuestra incompetencia para la formacion de un mapa geográfico, con la precision en el conjunto y arreglo ordenado de las longitudes y latitudes correspondientes, para lo cual se necesitan conocimientos de un orden superior.

Las operaciones materiales y minuciosas de nuestro proyecto, que es el determinar la medida y situacion de todas las fincas rústicas que constituyen el territorio español, desde el cortinal ó herreñal que miden cuatro ó seis metros cuadrados, hasta los páramos y montes que abrazan miles de hectáreas, se harian si no interminables, de duracion larguísima, si se encomendasen á las pocas eminencias topográficas; como pesada seria una obra gigante de arquitectura si se encargase la material construccion al Ingeniero ó al Arquitecto que redactaron el proyecto y levantaron el plano.

Pero la medicion de una tierra es facilísima para los Agrimensores prácticos, que son muchos, que pueden á la vez distribuirse en todos los pueblos, y que, en el plazo de un

año, ajustándose á una comun escala, pueden proveer cómodamente al Municipio de los planos parcelarios de su jurisdiccion; á la provincia, de los correspondientes á los pueblos del distrito, y al Estado, de la estadística parcelaria general del territorio.

Digimos en la exposicion al Ministro, que para las operaciones bastan el cartabon y el compás ó la cadena; y aquí aventuramos la afirmacion de que, atendida la suma enorme de parcelas, no parecidas las unas á las otras, ni en su cabida ni en la figura, los más perfeccionados instrumentos, si no fueran inútiles, serian embarazosos.

Pudiéramos aducir algunas razones respecto de la mayor ó menor exactitud resultante del cartabon y compás en la medicion de terrenos.

Las omitimos, porque este librito se dedica á los inteligentes, sin otras aspiraciones que las de probar, á la par que la importancia de la estadística territorial, la facilidad de su formacion sin apelar á otros problemas que los muy sencillos de la agrimensura práctica.

Tal es la índole de esta profesion, cuyas funciones entrañan, generalmente, intereses de tercero, que si no existiese en la conciencia el precepto santo de la honradez y de la probidad, el Agrimensor habria de cumplirle por hábito.

Como nada es más demostrable que los números, el temor de una equivocacion le sujeta, sin violentarse, una, dos y tres veces á la rectificacion de sus cálculos; y de este modo se explica la nobleza y rectitud con que se practican las mediciones de terrenos.

Podemos asegurar que los Agrimensores prácticos encargados de la estadística territorial, y lo serian todos, aceptado por el Gobierno el procedimiento parcelario, cumplirian su cometido satisfactoriamente.

Se necesita indispensablemente la cooperacion de peritos, concedores de la propiedad rural, en las diversas municipalidades, y prevenirse contra las ocultaciones inocentes ó maliciosas, interesando á los dueños en la manifestacion espontánea de sus fincas. Para esto se indican en la solicitud algunos medios que el Gobierno deberá corregir y ampliar.

Mucho se adelantaria si los propietarios se convenciesen de lo beneficioso que les fuera el exacto deslinde y la verdadera cabida de sus propiedades, y que, deslinde y cabida se consignen, con signos indelebles, en un documento colectivo á perpetuidad. ¿Qué garantía mejor para ellos y los que han de sucederles?

El cuadro sinóptico de una zona limitada por determinados puntos de apodos constantes, que representa y ofrece, á la simple vista, detallada y minuciosamente cada una de las

fincas, su cabida, dimensiones, situacion y el nombre de su dueño, vendrá á ser el título más preciado para la tranquila posesion, y suplirá legítimamente cualquiera otro de contrato ó últimas voluntades, dado su extravío por incendio, ruina, devastacion, etc., etc.

Si dicho cuadro desapareciese del Municipio, puede encontrarse en la provincia, y cuando no, en las oficinas del Estado.

Tales cuadros, ofreciendo á los encargados del poder, así que lo requieran, toda la riqueza de la provincia y del Municipio, grande ó pequeño, sea vinícola, frumentaria, forestal y demás productos agrícolas, en la proporcion de hectáreas segun las condiciones climatológicas de las diferentes comarcas, ¿qué datos no suministrarán, por interesantes que se apetezcan, para hacer frente á las circunstancias por que la Nacion atravesar pudiera, vistos los multiplicados accidentes que con frecuencia ocurren en el órden social y por los imprevistos fenómenos de la potente naturaleza?

Ya predigimos lo fácil de extraviarnos y así nos ha sucedido, dejando correr la pluma envueltos en consideraciones no aplicables al propósito de este capítulo, por más que impliquen alguna congruencia.

No obstante lo dicho, existen preocupaciones exajeradas, de utilitarismo egoista,

que influyen en los propietarios para la ocultacion de sus prédios rústicos, muchos arrastrados por natural instinto, y los más por la idea, no diremos equivocada, de que todos ocultan.

El Agrimensor y aun los peritos deslindadores, podrian encontrar obstáculos insuperables; y es preciso que el Gobierno les releve de una lucha repugnante y desventajosa.

Que los propietarios no puedan llamarse tales, de fincas que no formen parte del respectivo plano parcelario; que no puedan enajenarlas, si en él no constan; que no puedan hipotecarlas en garantía de sus contratos, ni legarlas, ni entablar demanda sobre ellas; que se prohíba á los Notarios la redaccion de instrumentos públicos y la inscripcion á los Registradores, sin previo certificado que acredite hallarse las fincas á ellos referentes, comprendidas en el plano del término y pago á que correspondan, con el número de órden y la cabida que del mismo resulten, y todos acudirán antes de terminar el plazo fijado, con la relacion verídica de las que les pertenezcan; y todos, dentro del mismo, pedirán la rectificacion, si resultasen ménos extensas, temerosos de que el Estado pudiera incautarse de las omitidas en parte ó totalmente. ¿Quién por la temeridad de llevar adelante una ocultacion fraudulenta, injusta y pena-

ble, en perjuicio de sus coasociados, ha de exponer su fortuna y el porvenir de sus hijos y sucesores?

La resolución que le coloca en semejante disyuntiva, no puede calificarse de dura. Sus tendencias son á garantir el derecho de propiedad, sometiéndole á la voluntad de los conciudadanos, bajo la obligación ineludible del cumplimiento de los deberes, con la más perfecta igualdad.

Las ventajas del procedimiento que hemos tenido la honra de proponer, están de acuerdo con la facilidad y economía del mismo.

Si las operaciones de amillaramientos y repartos han corrido por cuenta de los Municipios, con igual razón deberán costear la base equitativa de aquellas, base que además suministrará luminosos datos en las operaciones testamentarias, que muchas veces sin apelar á los geómetras, evitará las contiendas entre el terrateniente y el colono, entre este y el bracero, y las graves y costosísimas entre jurisdicciones limítrofes; pues en el caso de que los lindes se hayan devorado por la fuerza abusiva del hombre ó por la incontrastable de los elementos, esto, que es posible en los campos, no sucederá en los planos formados con el asentimiento é intervencion de los dueños de los terrenos medianedos y con

acuerdo de los representantes de jurisdicciones colindantes.

Para llevar á feliz término esta obra, más importante que difícil, más necesaria para la administracion que las otras estadísticas, al alcance siempre de los mandatarios del Gobierno, es indispensable, no lo repetiremos bastante, que en ella tomen parte cuantos conocen el arte de medir tierras. Si no son tantos, en número, como los pueblos, hay muchos de estos que tienen jurisdicción muy corta, y puede un geómetra, adquirir el compromiso de dos ó tres, en el plazo que ha de concederse para concluir los trabajos de parcelacion y en la forma que aparece del croquis al final de este opúsculo.

El Agrimensor práctico, encontrará que es muy sencillo y fácil, por lo tanto, el levantamiento de los planos parcelarios.

Las figuras regulares que forman sus rectas, trazadas sobre la irregular que intenta medir, son á esta, como las parcelas de una zona determinada son á la zona misma, por más que en las parcelas haya trazado, así bien, las figuras obligadas, con el fin de averiguar la superficie de cada una.

Ya comprenderán los inteligentes el sentido de la explicada proporcion, que es el simplemente topográfico, acerca de lo que no debe caberles la menor duda. Y como para

lo primero, esto es, para trazar muchas figuras en una, bastaran el cartabon y compás ó cadena, estos mismos instrumentos y una brújula, para anortar los planos, serán suficientes á lo segundo, manejados con calma y sin pereza en cuantas rectificaciones se consideren necesarias.

La mucha práctica en la profesion, el haber iniciado el procedimiento ensayado con buen éxito en la villa de Rueda, pueblo de mi naturaleza y de esta provincia, si no me autorizan, por lo ménos disculpan la insistencia de algunas observaciones, que me figuran de convenir á los que se encarguen de la estadística parcelaria.

Suponiendo que los ajustes de los trabajos parcelarios se han de hacer, ó por una cantidad alzada, ó dando precio á la unidad agraria de los respectivos pueblos, me permito aconsejar prudencia, mucha prudencia á mis comprofesores, en las operaciones de campo, y generosidad bastante á los Ayuntamientos que han de retribuirlos.

A la exactitud posible de esta obra, que tantos intereses entraña, todo debe ser pospuesto. En ella se comprometen el amor propio y la dignidad del geómetra, y la dignidad y el amor propio del personal de los Municipios, que van á sentar la base equitativa de las cargas públicas entre sus administrados. Re-

nuncie el primero alguna parte del diario que se prometiera, y que, los segundos, premien la inteligencia y el esmero razonablemente.

Veinte y una hectáreas poco más ó menos, aun siendo muchas las parcelas en que se hallen distribuidas, no pueden fatigar al Agrimensor. Al diseñarlas en la libreta de campo, con sus dimensiones lineales, debe y, le es posible, fotografiarlas en su mente, siquiera por el tiempo que tarde en llevarlas al tablero. En el plano boceto, con el auxilio de la escala métrica, el compás de estuche y la cuadrícula, podrá trazarlas fácilmente; y, con la idea clara y distinta de los contornos, las verá ajustarse á placer, representando el terreno medido, con todos los accidentes perimétricos.

Que el trabajo del dia, sobre el terreno, quede marcado topográficamente en el plano boceto, sobre ser de la mayor importancia, sirve tambien á la tranquilidad y al descanso del geómetra.

La facilidad de continuar al siguiente, se explica con la sola prolongacion de una de las rectas que se trazaron en el dia anterior, sobre cualquiera de las parcelas en contacto con las que han de medirse; y esta prolongacion y las perpendiculares necesarias á los diversos puntos que designará el ojo del práctico, formarán un segundo trazo par-

celario de otras 21 hectáreas próximamente, que se unirá al ya trazado en el boceto; continuando de igual modo hasta ultimar la zona proyectada para cada plano, que deberá inscribirse ó limitarse á caminos, cañadas, rios, montes, rayas de otros términos, etcétera, etcétera, prefiriendo el que unos tengan más ó ménos dimensiones que otros, á la confusion de límites ó á que desaparezcan por no ser remarcables ni fijos.

Si se considerase lenta la operacion, pareciendo poco el arreglo de 21 hectáreas por dia y por cada geómetra, observaremos que 300 dias, equivalentes á 10 meses á razon de 21 hectáreas por dia, suponen la parcelacion de 6.196 hectáreas, superficie de 2 leguas cuadradas. Nuestra Península comprende 15.700 leguas cuadradas próximamente, cuya mitad de 7.850, demuestra el número de Agrimensores que en los 10 meses pueden llevar á cabo la estadística territorial. Pero como no es el número de parcelas en la proporcion indicada, sino que, por el contrario, existen propiedades de grandes dimensiones, cuya medicion se facilita extraordinariamente, así como el levantamiento de los planos, resulta mayor economía en el plazo indicado y una prueba indudable de que, en el mismo y aun en ménos tiempo, es posible concluir la parcelacion del territorio.

Respecto del método para la medida, poco diremos á nuestros comprofesores.

El croquis al final de este librito (figuras *A* y *a*) comprende 8 fincas. El número primero que es un monte, por inaccesible, se halla inscripto á un trapecio. Las otras siete, cortadas en líneas por diferentes direcciones, demuestran los infinitos medios de reducir-las á figuras regulares, por lo que siempre nos pareció supérfluo el recorrer los perímetros para escojer el punto de partida. Todos son iguales para el práctico, reduciéndose la diferencia á un paseo más ó ménos.

Las operaciones en detalle y obedeciendo á una tramitacion dada, garantizan la exactitud que lleva en las transacciones humanas, aquello que se cuenta, prévia su descomposicion en medidas iguales. Esto hace el Agrimensor, contando las dimesiones de las rectas perpendiculares sobre el terreno, para calcular sus cabidas superficiales. Es verdad que no puede responderse de la exactitud matemática, ni sobre el terreno, ni sobre el papel, por muchas que sean las rectificaciones; pero las pequeñas diferencias en nada influyen cuando se alcanza lo posible.

Nuestra opinion es, que se repitan las operaciones, variando las rectas, á fin de obtener igual resultado. Queremos consignar aquí, que, la experiencia, nos ha hecho ver compen-

saciones notables entre la deviacion de las rectas y los revases del compás, accidentes ambos en mayor ó menor escala, inevitables á los más expertos y habilidosos. La equivocacion involuntaria de un ángulo, en la trigonometría, dudamos mucho que encuentre compensacion.

Para complemento de estas advertencias, hemos levantado el croquis que puede servir, si no de modelo, que esto depende de la resolucion del Gobierno, para demostrar de una manera ostensible la verdad de nuestras afirmaciones.

La figura *A* representa una zona limitada, comprensiva de 8 prédios, medidos segun los trazos que forman las líneas, unas á otras perpendiculares, abarcando en su prolongacion varios de aquellos y reduciendo á figuras regulares la superficie de cada uno y de todos dentro del área respectiva, para que vengan á formar en el plano la representacion que ofrecen en el campo. De primera intencion y para el boceto, pueden ajustarse á la escala de 1 á 1.000 metros, con la idea de fijar lo exactamente posible todos los puntos entrantes y salientes de los respectivos contornos.

Miden los expresados 8 prédios, salvo algun error material, 7 hectáreas, 57 áreas y 49 centiáreas: podemos prescindir, por la

razon expuesta, de dirigirnos á inteligentes, de los decímetros cuadrados en el cuadro figura *A*.

Practicada esta operacion y visto que la escala de 1 á 1.000 comprometeria á dimensiones excesivamente grandes, deberá convertirse en la de 1 á 10.000 (figura *a*), y los ocho prédios equivalentes y proporcionales á los de la figura *A*, ocuparán la centésima parte del espacio, pudiendo incluirse en la misma extension 800 parcelas, representando 757 hectáreas y 49 áreas; porque una décima parte de cada lado, en la unidad agraria, se convierte en la centésima de superficie.

Esta reduccion la consideramos muy conveniente para que el número de cuadros sinópticos parcelarios, sea el menor posible en cada Municipio.

Es importantísimo hacer compatible en una obra tan colosal como la de que se trata, la economía de planos, con la figura más aproximada de las pequeñas parcelas.

Los pueblos, cómodamente, podrán colocar los cuadros representativos de su jurisdiccion en una sala de regulares dimensiones. La provincia podrá utilizar tambien galerías espaciosas, que contengan algunos miles de cuadros; pero ¿en qué edificio del Estado podrían colocarse á la vista los correspondientes á todo el territorio?

Sin perjuicio de lo que el Gobierno determinase en el asunto, permitasenos advertir que el archivo de la estadística territorial de España, estaria bien, distribuido en grandes tomos, ordenados por provincias y partidos judiciales. De este modo, y aun cuando necesitasen más de uno para cada partido, el número de volúmenes tendrá colocacion desahogada en un solo departamento. Vamos á concluir repitiendo la importancia de que los planos ofrezcan á la vista, no tan solo la topografía de la zona que cada uno describe, anortada y limitada con el nombre de los lados que la circunscribe, cabidas métricas de las parcelas, su equivalencia á la unidad agraria del país á que pertenecen y producto á que se destinan, en el acto de la medicion, sino que tambien el nombre de los dueños; porque á las razones expuestas, debemos añadir la eficacia del cuadro sinóptico para resolver cualesquiera dudas, como determinacion prévia en los derechos de propiedad.

Se objetará, que el cambio frecuente de dicha propiedad, desmentiria anotaciones antes verídicas; pero, sin negar estas variantes que se consignan é inscriben en documentos solemnes y con referencia á los planos que en parte modifican, circunstancia que, sin duda, rechaza toda perturbacion, es preciso convenir tambien en que no se debilita la

memoria de dos ó tres generaciones, y que bien merece la pena de rectificarse en su totalidad, de 40 en 40 ó de 50 en 50 años, el monumento analítico de la propiedad territorial de un Estado, base de su riqueza y el mejor elemento de su administracion.

Nos hemos extendido más allá de nuestro propósito en estas observaciones, y no estamos seguros de haber llenado el objeto; tan árdua es y tan grave, en su esencia, la materia que entraña. Si ya iniciada, se estimulan y la exclarecen otros más superiores talentos, habremos hecho algo útil en favor de nuestra Pátria, y nuestro amor propio quedará satisfecho.

FIN.

Nº 1 DE LOS PLANOS QUE COMPRENDE ESTE DISTRITO.

NÚM. DE Orden	NOMBRE DE Los propietarios	CLASE DE Cultivo	CAVIDA EN		CAVIDA EN Estadales
			Hectá.	Áreas Cent.	
1	Del Común	Monte	2	67 91	1824
2	He. de Felipe Cuadros	Cereal	"	64 57	1637
3	D. José Aguilar	Prado	"	28 91	701
4	D ^{na} Juana Redondo	Cereal	"	66 52	170
5	D. Eustaquio Díez	Vinedo	"	68 22	1482
6	" Raimundo Blázquez	Erial	"	58 74	1415
7	" Pedro Pérez	Olivar	"	65 58	1664
8	" Andrés Pérez	Hortaliza	"	44 05	312
		Cereal	"	22 99	158
TOTAL			7	57 49	5353

RESÚMEN

Comprenden como se ha visto las ocho parcelas de este cuadro; 7 hectáreas, 57 áreas y 49 centiáreas equivalentes a estadales, de 15 $\frac{1}{2}$ pies por lado ó sean 1824 pies cuadrados, 5353 en esta forma:

A Monte	2	67	91	1824
A Cereales	1	54	08	1085
A Prado	"	28	91	701
A Vinedo	"	68	22	1482
A Erial	"	58	74	1415
A Olivar	"	65	58	1664
A Hortaliza	"	44	05	312

Igual á la suma anterior 7 57 49 5353

La zona de este plano, (que es parte de la que abraza el distrito municipal) está limitada al Norte, por el camino vecinal de Torrecilla; al Medio-día, por la raya jurisdiccional de Montalvo; al Oriente, por la Carretera provincial y al Poniente, por la Cañada de las merinas.

Fecha y firma del Agrimensor.

fig^a A



fig^a a







